

Villar del Arzobispo, 15 de septiembre de 2022

## CIRCULAR INFORMATIVA REFERENTE A LAS CONVALIDACIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES

Según la Resolución de 15 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunidad Valenciana que durante el curso 2022-23 impartan ciclos de Formación Profesional, la convalidación de módulos profesionales queda regulada por el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

Atendiendo a la resolución en su artículo 18.2, se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será durante el mes de **septiembre** para el **alumnado matriculado en julio**. Los matriculados con posterioridad dispondrán de **un mes** a contar **desde la fecha de matrícula**.

El apartado 4 de este mismo artículo dispone que el director/a del centro público donde conste el expediente del alumno/a resolverá la petición **antes de un mes** desde la presentación de la solicitud. No obstante, mientras no se resuelvan las peticiones, el alumnado asistirá de manera ordinaria a las actividades de formación de los módulos profesionales cuya convalidación ha solicitado, tal y como se refleja en el apartado 3 del mismo artículo.

**Equipo Directivo**